

Minuta de Acuerdos que se levanta en la Ciudad de México D.F., el día 14 de mayo de 2013, en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), ubicadas en Argentina Núm. 28, con motivo de la Revisión Salarial para el periodo del 1º de febrero de 2013 al 31 de enero de 2014, y de prestaciones sociales y económicas para el periodo del 1º de febrero de 2013 al 31 de enero de 2015, para el Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los siguientes Subsistemas: Educación Superior Tecnológica, Educación Tecnológica Agropecuaria, Educación Tecnológica Industrial, Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, Centros de Estudios de Bachillerato, Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas", Escuela Superior de Educación Física, Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, Educación Normal en el D.F., Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía y Universidad Pedagógica Nacional en el D.F. Estando presentes por parte de la Secretaría de Educación Pública los CC. Mtro. Gustavo Nicolás Kubli Albertini, Mtro. Carlos Santos Ancira, Lic. Karla Raygoza Rendón, Dr. Jaime Hugo Talancón Escobedo, Dr. César Turrent Fernández, Mtro. José Luis Cadenas Palma, Lic. Daniel Ávila Fernández, Lic. Claudia América Enríquez Vega, Lic. Claudia Paz González, Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez; por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), los CC. Mtro. Juan Campechano Covarrubias, Lic. Arturo Ibarra Villegas, Lic. Carlos Arturo Méndez Chaparro, Lic. René Fujiwara Apodaca, Lic. Rocío Rojas Pérez, Lic. Julio López Martínez, Lic. María Bertha Solórzano Lujano y Profr. Carlos Antonio Pérez, habiéndose llegado a los siguientes:

ACUERDOS

I. SALARIO.

1.- Con efectos al 1º de febrero del año en curso, se otorga al Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los Subsistemas antes mencionados, un incremento del 3.9% directo al sueldo base, concepto 07 (Anexos 1 y 2), en los tabuladores regionales II y III.

Así como en los niveles de la compensación económica del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior (SDPC), de la Secretaría de Educación Pública Federal.

2.- Para reconocer la labor del personal docente objeto de esta revisión, adscrito a los Subsistemas señalados en el proemio de la presente minuta, se otorgará un incremento al concepto denominado "Apoyo para la Superación Académica", el cual se cubrirá en dos exhibiciones de cincuenta por ciento del monto total en cada una, en los meses de septiembre y diciembre.

El monto de este concepto se otorgará en los siguientes términos:

Para el Personal que labora:	Monto Total del Apoyo (pesos)
40 horas o más	\$5,218.00
20 a 39.5 horas	\$3,043.20
19.5 horas o menos	\$2,222.40

II. PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.

Se otorga el 2.4% para incrementar las prestaciones. La distribución de los recursos presupuestarios se realiza de la siguiente manera:

1.- Ayuda de Despensa (38).- con el propósito de coadyuvar al mejoramiento de la economía familiar del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, con efectos a partir del 1° de febrero de 2013, el monto de esta prestación será de \$771.00 mensuales.

2.- Material Didáctico (39).- con efectos a partir del 1° de febrero de 2013, se incrementa este concepto para el Personal Docente, cuyos valores se relacionan en las tablas respectivas (Anexos 3 y 4).

3.- Servicio de Guardería (43).- con vigencia 1° de febrero de 2013, se incrementa a \$892.00 mensuales para la madre trabajadora Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, por cada hijo de 45 días a seis años de edad, hasta un máximo de 3 hijos. Esta prestación se podrá hacer extensiva a los padres trabajadores que tengan la custodia legal de sus hijos, previa comprobación documentada de tal hecho.

4.- Ayuda para la Adquisición de Libros por el Día del Maestro (36).- con efectos 1° de febrero de 2013, se incrementa para el Personal Docente el monto de esta prestación a \$850.00.

5.- Vales de Fin de Año.- Se entregarán durante la primera semana del mes de diciembre a los trabajadores No Docentes y de Apoyo y Asistencia a la Educación, serán de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, en los términos que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

III. DESARROLLO LABORAL Y PROFESIONAL PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

1.- Con respecto a los conceptos Eficiencia en el Trabajo (ET) y Compensación por Actuación y Productividad (CAP) de la Universidad Pedagógica Nacional en el Distrito Federal, con efectos a partir del 1° de febrero de 2013 se incrementan sus montos para

alcanzar los valores no indexables al sueldo tabular ni a ninguna otra prestación, conforme a las tablas adjuntas (Anexos 6 y 8).

2.- Con efectos a partir del 1° de febrero de 2013, se incrementa el concepto Eficiencia en el Trabajo (ET) para el Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscrito a los Subsistemas del Sector Central del Modelo de Educación Media Superior y Superior, cuyos valores no indexables al sueldo tabular ni a ninguna otra prestación, se relacionan en las tablas adjuntas (Anexo 5).

3.- A partir del 1° de febrero de 2013, para el Personal Docente adscrito a los Subsistemas del Sector Central del Modelo de Educación Media Superior y Superior, se actualizan los montos de la Compensación por Actuación y Productividad (CAP), para alcanzar los valores no indexables al sueldo tabular ni a ninguna otra prestación, como se relacionan en las tablas correspondientes (Anexo 7).

4.- La SEP continuará con la compactación de plazas del Personal Docente de los Subsistemas del Sector Central del Modelo de Educación Media Superior y Superior que se encuentre realizando actividades frente a grupo, reúna el perfil correspondiente, y además ostente 18-19 ó 20; 28-29 ó 30; y 38-39 ó 40 horas con nombramiento definitivo (Código 10) o provisional sin titular (Código 95), a la correspondiente plaza de medio tiempo, tres cuartos de tiempo o tiempo completo, disponiendo para ello de las plazas vacantes definitivas que se generen en los centros de trabajo de los propios Subsistemas.

5.- La SEP buscando ampliar oportunidades, reducir desigualdades e impulsar la equidad para atender la demanda educativa, y observando los resultados del análisis realizado a los requerimientos presentados por los diferentes Subsistemas de Educación Media Superior y Superior en el marco de la obligatoriedad y de los procesos de planeación y programación, asignará recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para la creación de plazas para el personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, que se indican en la introducción de la actual Minuta.

6.- La SEP buscando ampliar oportunidades, reducir desigualdades e impulsar la equidad para atender la demanda educativa, y observando los resultados del análisis realizado a los requerimientos presentados por los diferentes Subsistemas de Educación Media Superior y Superior en el marco de la obligatoriedad y de los procesos de planeación y programación, asignará recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para la creación de plazas y horas para el personal Docente de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, señalados en el proemio de la presente Minuta.

7.- La SEP continuará las gestiones ante la SHCP, hasta obtener el dictamen relativo a las 252 plazas docentes en proceso de transferencia a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST).

8.- La SEP y la UPN darán seguimiento ante la SHCP, para concluir el proceso de autorización y registro del Reglamento para el Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional durante el presente ejercicio fiscal, y aportarán los recursos presupuestales para el pago de los adeudos correspondientes a este derecho y su repercusión en las prestaciones, y apoyarán en la regularización de los analíticos de plazas de las Unidades del interior del país, con base en los dictámenes emitidos por la Comisión Académica Dictaminadora. Asimismo, continuarán apoyando las recomendaciones y acciones tendientes a la definición jurídica de las Unidades UPN en los Estados.

Se integrará un grupo de trabajo para el análisis del tabulador del personal Administrativo, Técnico y Manual de la UPN en el Distrito Federal, con el propósito de tomar las medidas conducentes.

9.- La SEP y el SNTE continuarán con los grupos de trabajo para la formulación del proyecto de Reglamento de las Condiciones Específicas de Trabajo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de Educación Media Superior. Para tal propósito el SNTE ha entregado a la representación de la SEP un documento con sus observaciones al citado proyecto.

10.- La SEP continuará con el proceso de regularización de los Técnicos Docentes de Educación Media Superior y Superior que se encuentran frente a grupo, en la medida de las disponibilidades presupuestarias existentes, utilizando para ello las plazas vacantes definitivas que se generen en los centros de trabajo de los propios Subsistemas, siempre y cuando el trabajador cumpla con los requisitos académicos y la experiencia profesional que establece la norma para la categoría a ocupar.

11.- Se continuará con la aplicación del programa de regularización del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No docente de los Subsistemas del Sector Central del Modelo de Educación Media Superior y Superior que se encuentre realizando tareas docentes, con estricto apego al Manual Administrativo de Aplicación General, que establece los lineamientos para la compatibilidad de empleos, disponiendo para ello de las plazas vacantes docentes que se generen en los centros de trabajo de los propios Subsistemas, siempre y cuando el trabajador cumpla con los requisitos académicos y de experiencia profesional de la categoría a ocupar.

12.- La SEP manifiesta que las plazas de nueva creación y las vacantes por jubilación, renuncia, defunción o incapacidad total y permanente del Personal Docente de carrera y por hora-semana-mes, así como las del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente de los Subsistemas del Sector Central del Modelo de Educación Media Superior y Superior, se ocupen en los términos de la Normatividad Laboral vigente, utilizándose en primer término para atender las necesidades de promociones internas del plantel, compactaciones y regularizaciones, así como las nuevas contrataciones, con base en el dictamen de las Comisiones Dictaminadoras de los planteles. El último recurso disponible podrá ser utilizado fuera del plantel y de acuerdo a las necesidades académicas de cada Subsistema, para la atención de la matrícula en los planteles y del servicio en los centros de trabajo.

13.- La SEP para el año 2013, ejercerá los recursos presupuestales autorizados para atender el pago de las prestaciones e incidencias al personal de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica; para tal efecto el grupo de trabajo SEP-SNTE dará seguimiento al cabal disfrute de las prestaciones.

14.- El proceso de promoción 2013 para el Personal Docente de Educación Media Superior y Superior se realizará de conformidad con el Reglamento o Normatividad aplicable, la convocatoria y los recursos presupuestales destinados para este fin. Los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras en cada Centro de Trabajo, realizarán su mejor esfuerzo para llevar a cabo un análisis detallado de los expedientes de los aspirantes durante el proceso de dictaminación.

La Secretaría de Educación Pública está en la mejor disposición para que, derivado de la revisión que efectúe a nivel central, se elabore una relación de casos cuyos expedientes no se encuentran completos, en la que se precisen los motivos que originan su

improcedencia, misma que será entregada al Comité Ejecutivo Nacional del SNTE con el objeto de que el Sindicato, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se le entreguen los reportes, pueda aportar en las Direcciones Generales respectivas, la documentación necesaria para cada expediente y de esta manera continuar participando en el proceso. Una vez recabada dicha documentación se integrará a los expedientes en presencia de un representante del SNTE. La SEP y el SNTE verificarán previo a la emisión de la convocatoria correspondiente, que ésta se ajuste al Reglamento, a efecto de que el SNTE apoye en la difusión de la misma.

15.- Se continuará ofreciendo estabilidad laboral mediante el desarrollo del Programa Permanente de Basificación a los Trabajadores Docentes, de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes, que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente, que ostenten nombramiento de alta inicial (código 09) o alta provisional (código 95, sin titular) y que ocupen plazas de jornada y/u horas de asignatura vacantes definitivas con más de seis meses de servicios ininterrumpidos, sin nota desfavorable en su expediente y tomando en cuenta las notas laudatorias.

El nombramiento definitivo y la constancia de basificación que se expidan en beneficio de los trabajadores, se entregarán de manera conjunta por la SEP y el SNTE en los centros de trabajo. La SEP, con oportunidad, hará del conocimiento del Comité Ejecutivo Nacional del SNTE el calendario establecido para dichas entregas.

16.- En lo relativo al año sabático del Personal Docente de tiempo completo de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, éste se seguirá otorgando conforme a los reglamentos vigentes y atendiendo a criterios de equidad con el personal que realiza funciones académicas. La convocatoria correspondiente se hará del conocimiento del SNTE, al menos cinco días hábiles antes de su publicación. La SEP y el SNTE consensuarán que la convocatoria se ajuste al Reglamento.

17.- En el marco del Programa de Estímulos a la Productividad y Eficiencia del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente de los Subsistemas del Sector Central del Modelo de Educación Media Superior y Superior, el estímulo correspondiente a la evaluación del periodo enero-diciembre de 2012, se cubrirá en el mes de julio del presente año. La convocatoria correspondiente se hará del conocimiento del SNTE, al menos 5 días hábiles antes de su publicación. La SEP y el SNTE verificarán que la convocatoria se ajuste al Reglamento.

Atendiendo la demanda de la organización sindical, la SEP ha realizado gestiones ante la SHCP con el objeto de incrementar los rubros de cobertura y montos del estímulo en cuestión. La SEP se compromete a continuar e intensificar dichas gestiones.

18.- La Secretaría de Educación Pública Federal presentó el 3 de septiembre de 2012, a la Comisión Mixta Rectora del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, el informe de resultados obtenidos de 2007 al 2012, en el cual destaca la actualización y capacitación de los trabajadores, lo que establece las bases para continuar su formación académica y el reconocimiento de sus habilidades adquiridas en la experiencia laboral. En tal virtud, 22,261 trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes de los Subsistemas del Sector Central del Modelo de Educación Media Superior y Superior, han ingresado al primer nivel del SDPC.

Para la segunda etapa del Sistema, se pondrá a consideración de la Comisión Mixta Rectora el programa de trabajo que contempla los tiempos y responsables de las diversas actividades establecidas en los Lineamientos y Acuerdos de la referida Comisión.

Se destinarán 90 millones de pesos para el SDPC, los cuales se ejercerán de conformidad al dictamen emitido en su momento por la SHCP para la operación del Sistema. Estos

recursos son independientes al monto que se asigne para el mismo al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

19.- La SEP continuará con el trámite y pago oportuno de las promociones del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas del Sector Central del Modelo de Educación Media Superior y Superior.

20.- Para el otorgamiento de equipos de cómputo a los Trabajadores Docentes, No Docentes y de Apoyo y Asistencia a la Educación Media Superior y Superior, se estará a lo que se determine en el marco de las estrategias que se desarrollen de conformidad con lo establecido en el numeral 49 del oficio de respuesta al Anexo 1EB del PGD 2013.

21.- La SEP manifiesta que en el caso de los Subsistemas del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que se indican en la introducción del actual documento, y dadas las diferencias y necesidades que existen en cada Subsistema, la Secretaría realiza distintas acciones para la formación, actualización, capacitación y superación profesional del Personal Docente, Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente, tales como: Programas de Formación Docente y Directiva en la Educación Media Superior, Formación Docente en Educación Superior, Becas Comisión para Estudios de Maestría y Doctorado, Programas de Titulación, Capacitación y Profesionalización. Este último programa se establece a través del SDPC para la atención del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente.

Los esfuerzos institucionales antes mencionados, son complementarios a las acciones que la Comisión Mixta de Capacitación realiza para el establecimiento del Programa Anual de Capacitación, el cual se registra y valida ante la Secretaría de la Función Pública.

22.- Se continuará apoyando al personal de base de la Secretaría de Educación Pública Federal y de los órganos desconcentrados señalados en el artículo 2, Apartado B, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de esta Secretaría, adscrito en centros de trabajo ubicados en el Distrito Federal y su zona conurbada, mediante el otorgamiento de las siguientes prestaciones:

En la primera quincena del mes de julio, se otorgará por concepto de ayuda para transporte, un pago extraordinario anual equivalente a trece días del concepto 07 de la plaza inicial de educación primaria, vigente al momento del pago.

En la primera quincena del mes de noviembre, se realizará un pago extraordinario anual de \$3,500 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Ambos pagos extraordinarios anuales serán por trabajador, sin considerar el número de plazas que ostente; el personal deberá encontrarse en activo al momento del pago. Dichos pagos se cubrirán con base en los mencionados montos a los trabajadores, independientemente del importe que se erogue por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

La Secretaría de Educación Pública radicará oportunamente los recursos presupuestales a los Órganos Desconcentrados comprendidos en este punto.

23.- Con el propósito de actualizar el sueldo base del Personal Docente, de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente adscrito a los Subsistemas del Modelo de Educación Media Superior y Superior, así como del personal similar de los Subsistemas Transferidos, objeto de la presente Minuta, a partir del 1º de febrero de 2013, se autorizan 500 millones de pesos para el sueldo base (C-07) de los tabuladores regionales II y III vigentes en el país, para este tipo de personal.

Dicho proceso repercutirá en la misma proporción y efectos en los niveles de la Compensación Económica del SDPC, de la Secretaría de Educación Pública Federal.

24.- La SEP y el SNTE acuerdan reinstalar la Subcomisión Mixta SEP-SNTE, para dar cumplimiento a los numerales 15 y 20 del Apartado II en Materia Laboral de la Minuta 2008, para avanzar en la re zonificación salarial de los trabajadores de la educación pertenecientes a los Subsistemas objeto de la presente Minuta.

25.- En el caso del Personal de la Universidad Pedagógica Nacional en el Distrito Federal, le serán aplicables los numerales 1 párrafo primero y 2 del Apartado I SALARIO. Asimismo con el 2.4% destinado a prestaciones, se podrá aplicar lo establecido en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Apartado II. PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS y el remanente lo podrán canalizar a otras prestaciones genéricas no ligadas al Sueldo Tabular. Finalmente, se hará extensivo lo señalado en los puntos 15, 16 y primer párrafo del numeral 23 del Apartado III. DESARROLLO LABORAL Y PROFESIONAL PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

Swabz.

IV. EN MATERIA DE SUBSISTEMAS TRANSFERIDOS.

1.- Para el personal trasferido de los Subsistemas: Educación Normal, Centros de Actualización del Magisterio y Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional, sólo les aplica el primer párrafo del punto 1 del Apartado I. SALARIO, así como el primer párrafo del numeral 23 del Apartado III. DESARROLLO LABORAL Y PROFESIONAL PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

3
[Signature]

2.- Respecto del 2.4% destinado a incrementar prestaciones, las autoridades de los Estados y las Secciones Sindicales respectivas, decidirán conjuntamente a que prestaciones genéricas no ligadas al salario canalizarán estos recursos, considerando las señaladas en los puntos 1, 2, 3, y 4 del Apartado II. PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.

[Signature]

3.- Asimismo, para reconocer la labor del Personal Docente adscrito a estos Subsistemas, se otorgará un incremento al concepto denominado "Apoyo para la Superación Académica", el cual se cubrirá en dos exhibiciones de cincuenta por ciento del monto total en cada una, en los meses de septiembre y diciembre.

El monto de este concepto se otorgará en los siguientes términos:

Para el Personal que labora:	Monto Total del Apoyo (pesos)
40 horas o más	\$3,435.65
20 a 39.5 horas	\$2,006.05
19.5 horas o menos	\$1,464.80

A
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

4.- A partir del 1º de febrero de 2013, se incrementa el concepto Compensación por Actuación y Productividad (CAP), exclusivamente para el Personal Docente de estos Subsistemas, ubicado en el tabulador regional de la zona económica II, cuyos valores no

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

son indexables al Sueldo Tabular ni a ninguna otra prestación, de acuerdo con las tablas adjuntas (Anexo 9).

5.- Con efectos 1º de febrero de 2013, se cubrirá el importe de \$169.40 mensuales por el concepto Eficiencia en el Trabajo (ET) exclusivamente al Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas Transferidos, ubicado en el tabulador regional de la zona económica II, cuyo valor no es indexable al Sueldo Tabular ni a ninguna otra prestación.

La SEP y el SNTE acuerdan instalar una Comisión de trabajo para atender los acuerdos logrados con anterioridad que no han sido instrumentados.

La Secretaría de Educación Pública asume el compromiso ante el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de dar cumplimiento y seguimiento, en tiempo y forma, a lo establecido en esta Minuta, directamente o a través de los mecanismos de participación conjunta que en la misma se contemplan.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Minuta, suscribiéndola de conformidad, al margen y al calce, los que en ella intervinieron.

Esta hoja forma parte de la Minuta de Acuerdos suscrita por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el día 14 de mayo de 2013, con motivo de la revisión del Pliego de Demandas del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscrito a los Subsistemas del Modelo de Educación Media Superior y Superior de la SEP, así como del personal similar de los Subsistemas Transferidos, para 2013.

POR LA SECRETARÍA



Mtro. Gustavo Nicolás Kubli Albertini


Mtro. Carlos Santos Ancira


Lic. Karla Raygoza Rendón


Dr. Jorge Talancón Escobedo

POR EL SINDICATO


Mtro. Juan Campechano Covarrubias


Lic. Arturo Ibarra Villegas


Lic. Carlos Arturo Méndez Chaparro


Lic. René Fujivara Aparaca

POR LA SECRETARÍA



Dr. César Turrent Fernández




Mtro. José Luis Cadenas Palma



Lic. Daniel Ávila Fernández



Lic. Claudia América Enriquez Vega



Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez



Lic. Claudia Paz González

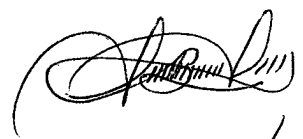
POR EL SINDICATO




Lic. Rocío Rojas Pérez



Lic. Julio López Martínez



Lic. María Bertha Solórzano Lujano



Profr. Carlos Antonio Pérez

**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO A LOS
SUBSISTEMAS DEL SECTOR CENTRAL DEL MODELO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2013

CATEGORÍA	IMPORTES MENSUALES "SUELDO TABULAR"	
	II	III
<i>H/S/M</i>		
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A"	222.25	270.40
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B"	247.05	294.20
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C"	274.05	331.10
PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	299.45	362.75
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	340.35	411.15
PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	387.90	467.55
PROFESOR CB I	311.55	375.95
PROFESOR CB II	352.40	427.70
PROFESOR CB III	402.85	487.20
PROFESOR CB IV	458.70	524.55
TÉCNICO CB I	228.90	278.80
<i>TIEMPO COMPLETO</i>		
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "A"	6,201.15	7,505.45
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "B"	7,084.55	8,575.55
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "C"	8,093.05	9,797.45
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	10,310.80	12,477.80
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	11,393.35	13,791.40
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	12,570.65	15,213.30
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	13,756.40	16,650.55
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B"	15,475.90	18,729.85
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "C"	17,860.55	21,476.55
PROFESOR ASISTENTE "A"	6,823.00	8,256.35
PROFESOR ASISTENTE "B"	7,991.85	9,674.40
PROFESOR ASISTENTE "C"	9,208.55	11,145.45
PROFESOR ASOCIADO "A"	12,227.90	14,703.05
PROFESOR ASOCIADO "B"	13,756.40	16,542.50
PROFESOR ASOCIADO "C"	15,475.90	18,614.55
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "A"	17,860.55	21,476.55
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "B"	21,111.30	25,385.35
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "C"	24,955.75	30,012.10

**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA
EDUCACIÓN ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DEL SECTOR CENTRAL
DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2013

NIVEL	IMPORTES MENSUALES "SUELDO TABULAR"			
	II		III	
	Min.	Máx.	Min.	Máx.
3	4,557.60	4,653.85	5,514.45	5,630.65
4	4,765.00	4,866.05	5,766.20	5,887.55
5	4,997.20	5,102.95	6,046.85	6,174.20
6	5,255.55	5,366.90	6,359.40	6,493.25
7	5,541.10	5,658.25	6,705.25	6,846.65
8	5,827.80	5,951.20	7,052.60	7,200.95
9	6,119.60	6,249.10	7,404.90	7,560.90
10	6,431.05	6,566.80	7,781.50	7,945.45
11	6,761.90	6,905.05	8,181.60	8,354.05
12	7,111.30	7,261.60	8,604.40	8,785.65
13	7,499.10	7,657.70	9,073.10	9,264.30
14	8,047.75	8,218.35	9,737.65	9,942.95
15	8,636.90	8,819.60	10,450.35	10,670.35

**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE,
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN EL D. F.**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2013

CATEGORÍA	IMPORTES MENSUALES "SUELDO TABULAR" II (pesos)
H/S/M	
TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"	222.25
TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B"	247.05
PROFESOR ASIGNATURA "A"	299.45
PROFESOR ASIGNATURA "B"	340.35
TIEMPO COMPLETO	
PROFESOR TÉCNICO AUXILIAR "A"	6,201.15
PROFESOR TÉCNICO AUXILIAR "B"	7,084.55
PROFESOR TÉCNICO AUXILIAR "C"	8,093.05
PROFESOR TÉCNICO ASOCIADO "A"	10,310.80
PROFESOR TÉCNICO ASOCIADO "B"	11,393.35
PROFESOR TÉCNICO ASOCIADO "C"	12,570.65
PROFESOR TÉCNICO TITULAR "A"	13,756.40
PROFESOR TÉCNICO TITULAR "B"	15,475.90
PROFESOR ASISTENTE "A"	6,823.00
PROFESOR ASISTENTE "B"	7,991.85
PROFESOR ASISTENTE "C"	9,208.55
PROFESOR ASOCIADO "A"	12,227.90
PROFESOR ASOCIADO "B"	13,756.40
PROFESOR ASOCIADO "C"	15,475.90
PROFESOR TITULAR "A"	17,860.55
PROFESOR TITULAR "B"	21,111.30
PROFESOR TITULAR "C"	24,955.75

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN EL D. F.

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2013

IMPORTES MENSUALES MÍNIMOS "SUELDO TABULAR" (pesos)	
II	
4,316.10	
4,464.15	
4,629.40	
4,653.85	
4,866.05	
5,102.95	
5,109.95	
5,366.90	
5,375.05	
5,653.75	
5,658.25	
5,951.20	
6,249.10	
6,566.80	
6,607.35	
6,905.05	
6,951.45	
7,261.60	
7,311.40	
7,657.70	
7,681.15	
8,218.35	
8,555.30	
8,819.60	
9,233.15	
9,465.30	
10,156.45	
10,457.00	
10,510.90	
10,897.85	
11,401.00	
11,693.20	
12,546.80	
13,462.90	

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

**TABLA DE VALORES DE "MATERIAL DIDÁCTICO" DEL PERSONAL DOCENTE
ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DEL SECTOR CENTRAL DEL MODELO
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2013

CATEGORÍA	IMPORTES MENSUALES "MATERIAL DIDÁCTICO"	
	(pesos)	
	II	III
H/S/M		
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A"	8.40	10.10
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B"	9.50	11.80
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C"	10.70	12.70
PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	10.95	13.35
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	11.95	14.30
PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	14.40	17.35
PROFESOR CB I	10.90	13.50
PROFESOR CB II	11.90	14.25
PROFESOR CB III	14.45	17.40
PROFESOR CB IV	16.95	20.45
TÉCNICO CB I	8.40	10.10
TIEMPO COMPLETO		
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "A"	226.30	274.95
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "B"	239.70	291.30
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "C"	296.80	360.35
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	339.40	412.10
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	408.80	496.45
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	438.00	531.65
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	474.90	576.70
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B"	507.40	616.85
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "C"	570.10	695.20
PROFESOR ASISTENTE "A"	249.95	303.40
PROFESOR ASISTENTE "B"	293.40	356.05
PROFESOR ASISTENTE "C"	315.10	382.60
PROFESOR ASOCIADO "A"	417.80	507.35
PROFESOR ASOCIADO "B"	474.90	576.70
PROFESOR ASOCIADO "C"	520.80	632.35
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "A"	573.10	695.95
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "B"	631.70	767.00
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "C"	704.50	855.65

**TABLA DE VALORES DE "MATERIAL DIDÁCTICO" DEL PERSONAL DOCENTE,
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN EL D. F.**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2013


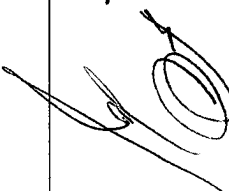
CATEGORÍA	IMPORTES MENSUALES
	(pesos)
	II
H/S/M	
TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"	8.40
TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B"	9.50
PROFESOR ASIGNATURA "A"	10.95
PROFESOR ASIGNATURA "B"	11.95
TIEMPO COMPLETO	
PROFESOR TÉCNICO AUXILIAR "A"	226.30
PROFESOR TÉCNICO AUXILIAR "B"	239.70
PROFESOR TÉCNICO AUXILIAR "C"	296.80
PROFESOR TÉCNICO ASOCIADO "A"	339.40
PROFESOR TÉCNICO ASOCIADO "B"	408.80
PROFESOR TÉCNICO ASOCIADO "C"	438.00
PROFESOR TÉCNICO TITULAR "A"	474.90
PROFESOR TÉCNICO TITULAR "B"	507.40
PROFESOR ASISTENTE "A"	249.95
PROFESOR ASISTENTE "B"	293.40
PROFESOR ASISTENTE "C"	315.10
PROFESOR ASOCIADO "A"	417.80
PROFESOR ASOCIADO "B"	474.90
PROFESOR ASOCIADO "C"	520.80
PROFESOR TITULAR "A"	573.10
PROFESOR TITULAR "B"	631.70
PROFESOR TITULAR "C"	704.50

**MONTO DE LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL PERSONAL
NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN ADSCRITO
A LOS SUBSISTEMAS DEL SECTOR CENTRAL DEL MODELO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2013

Zona Económica II

Niveles Salariales	MONTO MENSUAL (pesos)
3	376.65
4	376.65
5	376.65
6	376.65
7	376.65
8	376.65
9	376.65
10	376.65
11	376.65
12	376.65
13	376.65
14	376.65
15	376.65

3












**MONTO DE LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL PERSONAL
NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN ADSCRITO
A LOS SUBSISTEMAS DEL SECTOR CENTRAL DEL MODELO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2013

Zona Económica III

Niveles Salariales	MONTO MENSUAL (pesos)
3	108.15
4	108.15
5	108.15
6	108.15
7	108.15
8	108.15
9	108.15
10	108.15
11	108.15
12	108.15
13	108.15
14	108.15
15	108.15

3
[Handwritten signatures and initials]
 3
 4
 2
 2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MONTOS DE LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL
PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN EL D.F.

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2013

PUESTO	IMPORTE MENSUALES "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" (PESOS)
	II

JEFE DE SECCIÓN	305.05	
CLASIFICADOR DE INFORMACIÓN	305.05	
CONTROLADOR DE ASISTENCIA	305.05	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	305.05	
CAJERO	305.05	
CAJERO AUXILIAR	305.05	
ENCARGADO DE TRÁMITES ESCOLARES	305.05	
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA " B "	305.05	
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA " A "	305.05	
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA " A " (TR)	305.05	
OFICINISTA " B "	305.05	
OFICINISTA " B " (TR)	305.05	
OFICINISTA " A "	305.05	
AUXILIAR DE OFICINA " B "	305.05	
AUXILIAR DE OFICINA " A "	305.05	
COTIZADOR DE PRECIOS	305.05	
AUXILIAR DE INVENTARIOS	305.05	
AUXILIAR DE ALMACÉN	305.05	
AUXILIAR DE ANALISTA DE SIST. ADMINISTRATIVOS	305.05	
ENCARGADO DE INVENTARIOS	305.05	
ALMACENISTA ESPECIALIZADO	305.05	
ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	305.05	
ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	305.05	
ANALISTA DE INFORMACIÓN	305.05	
AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	305.05	
ANALISTA DE PRESUPUESTO	305.05	
TÉCNICO EN ARCHIVONOMÍA	305.05	
JEFE DE UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	305.05	
ENCARGADO DE CORRESPONDENCIA	305.05	
AUXILIAR DE ARCHIVO	305.05	
AUXILIAR DE CORRESPONDENCIA	305.05	
AUXILIAR TÉCNICO EN ARCHIVONOMÍA	305.05	
PROMOTOR TÉCNICO	305.05	
PROMOTOR DE SERVICIO SOCIAL	305.05	
PROMOTOR DE SERV. EDUCATIVOS Y TECNOLÓGICOS	305.05	
PROMOTOR ESPECIALIZADO	305.05	
SECRETARIA EJECUTIVA	305.05	
SECRETARIA	305.05	
TAQUIMECANÓGRAFA ESPECIALIZADA	305.05	
MECANÓGRAFA ESPECIALIZADA	305.05	
ASISTENTE EJECUTIVO " A "	305.05	
ASISTENTE EJECUTIVO " B "	305.05	
ASISTENTE EJECUTIVO " C "	305.05	

Arce

B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**MONTOS DE LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL
PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN EL D.F.**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2013

PUESTO	IMPORTES MENSUALES "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" (PESOS)	
	II	
CORRECTOR DE ESTILO	305.05	
REDACTOR TÉCNICO DE APOYO PROFESIONAL	305.05	
REDACTOR TRADUCTOR	305.05	
ESPECIALISTA EN PUBLICIDAD	305.05	
PUBLICISTA	305.05	
AUXILIAR DE PUBLICISTA	305.05	
OPERADOR DE CONMUTADOR	305.05	
FACILITADOR	305.05	
ANALISTA ESPECIALIZADO	305.05	
AUXILIAR DE ANALISTA ESPECIALIZADO	305.05	
ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "C "	305.05	
ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS " C " (TR)	305.05	
ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "B "	305.05	
ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS " A "	305.05	
ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS " A " (TR)	305.05	
AUXILIAR DE ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS " C "	305.05	
AUXILIAR DE ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS " B "	305.05	
AUXILIAR DE ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS " A "	305.05	
PASANTE DE ARQUITECTURA	305.05	
ARQUITECTO ESPECIALIZADO	305.05	
CONTADOR	305.05	
CONTADOR ESPECIALIZADO	305.05	
ANALISTA CONTABLE	305.05	
AUXILIAR DE ANALISTA CONTABLE	305.05	
AUXILIAR DE CONTADOR ESPECIALIZADO	305.05	
PASANTE DE ABOGADO	305.05	
ABOGADO ESPECIALIZADO	305.05	
MÉDICO ESPECIALISTA	305.05	
PASANTE DE MEDICINA	305.05	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE SALUD	305.05	
PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SALUD	305.05	
ODONTÓLOGO ESPECIALIZADO	305.05	
PSICÓLOGO	305.05	
JEFE DE TALLER DE IMPRENTA	305.05	
MAESTRO TÉCNICO PRENSISTA ROT.	305.05	
IMPRESOR	305.05	
OPERADOR DE COSEDORA DE ALAMBRE	305.05	
TÉCNICO IMPRESOR	305.05	
OPERADOR TÉCNICO OFFSET MULTICOLOR	305.05	
OPERADOR DE MÁQUINA DE IMPRENTA	305.05	
INTENDENTE	305.05	
AUXILIAR DE INTENDENCIA	305.05	
JEFE DE MANTENIMIENTO GENERAL	305.05	
AYUDANTE GENERAL DE MANTENIMIENTO	305.05	

**MONTOS DE LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL
PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN EL D.F.**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2013

PUESTO	IMPORTES MENSUALES "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" (PESOS)
	II
ANALISTA PROGRAMADOR	305.05
SUPERVISOR DE CAPTURA	305.05
DOCUMENTALISTA	305.05
ANALISTA AUXILIAR DE PROCESOS	305.05
OPERADOR DE COMPUTADORAS	305.05
CAPTURISTA	305.05
ANALISTA DE SISTEMAS ESP. EN CÓMPUTO	305.05
TÉC. EN PROGRAMACIÓN Y EQUIPO INFORMÁTICOS "B "	305.05
TÉC. EN PROGRAMACIÓN Y EQUIPO INFORMÁTICOS "B " (TR)	305.05
TÉC. EN PROGRAMACIÓN Y EQUIPO INFORMÁTICOS "A "	305.05
AUX. TÉC. EN PROGRAMACIÓN Y EQUIPOS INFORMÁTICOS	305.05
DIBUJANTE ESPECIALIZADO	305.05
AUXILIAR DE DIBUJANTE	305.05
DISEÑADOR GRÁFICO ESPECIALIZADO	305.05
TÉCNICO EN ARTES GRÁFICAS " B "	305.05
TÉCNICO EN ARTES GRÁFICAS " A "	305.05
ENFERMERA ESPECIALISTA	305.05
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SALUD	305.05
TÉCNICO EN SALUD	305.05
LABORATORISTA DE FOTOGRAFÍA	305.05
FOTÓGRAFO ESPECIALIZADO	305.05
TÉCNICO MICROFILMADOR	305.05
AUXILIAR DE FOTÓGRAFO ESPECIALIZADO	305.05
LABORATORISTA ESPECIALIZADO	305.05
ASISTENTE DE LABORATORISTA ESPECIALIZADO	305.05
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LABORATORIO " B "	305.05
AUXILIAR TÉCNICO DE LABORATORIO	305.05
AYUDANTE DE OPERADOR	305.05
OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	305.05
AUXILIAR TÉC. EN GRABACIÓN Y SONIDO Y PROY.	305.05
TÉCNICO EN SONIDO	305.05
TÉCNICO AUDIOVISUAL ESPECIALIZADO	305.05
TRABAJADOR SOCIAL	305.05
ASISTENTE DE TRABAJO SOCIAL	305.05
ALMACENISTA ESPECIALIZADO	305.05
TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y GRABACIÓN " C "	305.05
TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y GRABACIÓN " B "	305.05
TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y GRABACIÓN "B" (TR)	305.05
TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y GRABACIÓN " A "	305.05
AUXILIAR TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y DE GRABACIÓN " B "	305.05
AUXILIAR TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y DE GRABACIÓN " A "	305.05
REDACTOR Y CORRECTOR DE TEXTOS " C "	305.05
REDACTOR Y CORRECTOR DE TEXTOS " B "	305.05
REDACTOR Y CORRECTOR DE TEXTOS " A "	305.05

MONTO DE LOS VALORES DE LA "COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD" DEL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DEL SECTOR CENTRAL DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2013

Zona Económica II

PLAZAS	MONTO MENSUAL (pesos)
TIEMPO COMPLETO	479.40
TRES CUARTOS DE TIEMPO	359.60
MEDIO TIEMPO	239.70
HORA/SEMANA/MES	11.95

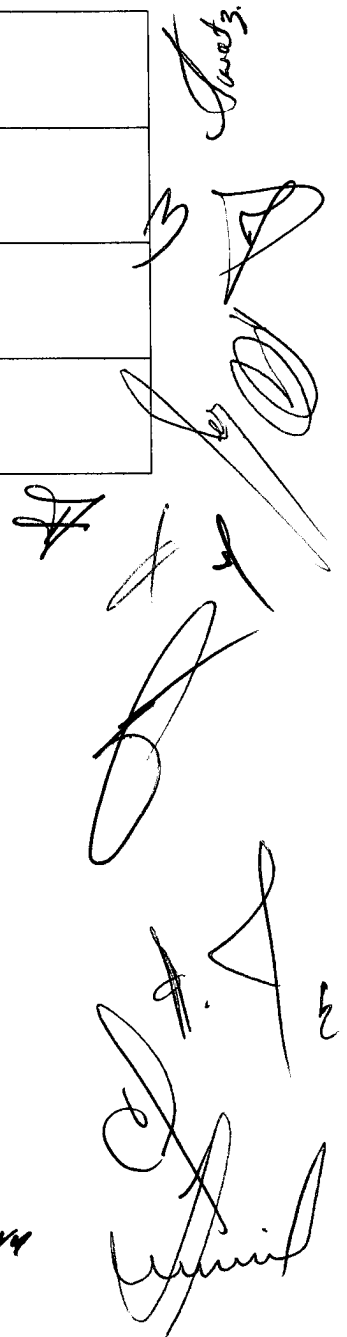


MONTO DE LOS VALORES DE LA "COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD" DEL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DEL SECTOR CENTRAL DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2013

Zona Económica III

PLAZAS	MONTO MENSUAL (pesos)
TIEMPO COMPLETO	122.80
TRES CUARTOS DE TIEMPO	92.35
MEDIO TIEMPO	62.05
HORA/SEMANA/MES	3.10



MONTO DE LOS VALORES DE LA "COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD" DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN NORMAL Y CENTROS DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO, TRANSFERIDO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2013

Zona Económica II

PLAZAS	MONTO MENSUAL (pesos)
TIEMPO COMPLETO	215.70
TRES CUARTOS DE TIEMPO	161.85
MEDIO TIEMPO	107.80
HORA/SEMANA/MES	5.30

Amel3

B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**MONTO DE LOS VALORES DE LA "COMPENSACIÓN POR
ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD" PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LAS UNIDADES DE
LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, TRANSFERIDO
A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

**VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2013
Zona Económica II**

PLAZAS	MONTO MENSUAL (pesos)
TIEMPO COMPLETO	215.70
MEDIO TIEMPO	107.80
HORAS/SEMANA/MES	5.30

Handwritten signatures and initials on the right side of the table, including a signature that appears to be "Luis".

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.